



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 38.584, año 2018, caratulado: “MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO R/ANT.SUM.ADM.N° 24-DGS-2018 S/PRESUNTO HURTO EN OFICINAS AUDITORIA FISCAL DGR (EXPTE:N° 754-DGR-2018)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician en virtud del Acta de Intervención policial en relación al hurto de una notebook marca Toshiba modelo satélite pro L450 N° serie Z9350918K color gris plata y negro ;

Que en tal sentido se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, de conformidad con los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18, mediante la Resolución N° III 45 del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que a fs. 33) Obra Informe conclusivo considerando que correspondería declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, y determinar la existencia de perjuicio fiscal;

Que mediante Dictamen N° 26 DGS-2018, arriba a la conclusión de la declaración de inexistencia de responsabilidad disciplinaria y la existencia de perjuicio fiscal;

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° III 75, mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en relación al sumario Administrativo caratulado “S/Presunto hurto en oficinas Auditoría Fiscal-DGR” y elevar las presentes actuaciones a este Tribunal de Cuentas para su intervención, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V N° 71;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 72) **y al Contador Fiscal**, quienes ante la imposibilidad de haber encontrado responsable/s del hecho consumado, propicia el archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

**Segundo:** Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y a la DGR.

Pres. Cr Sergio Camiña  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma